

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Abril de 2019.
Código del Proyecto	11.18.03
Denominación del Proyecto	Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura.
Período examinado	Año 2017
Jurisdicción.	07 – Consejo de la Magistratura.
Unidad Ejecutora	Nº 51 – “Consejo de la Magistratura”.
Objetivo de la auditoría	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y Actividades a Cargo.
Presupuesto (expresado en pesos)	Total del Consejo de la Magistratura: \$3.752.834.459
Alcance	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 2 de mayo de 2018 al 31 de octubre de 2018.
Limitaciones al alcance	No hubo
Principales Debilidades detectadas.	De la estructura. No existe una clara división de tareas entre el área jurisdiccional y administrativa ya que la distribución no se ajusta necesariamente al área si no que se distribuyen en función al cúmulo de tareas. Del circuito de denuncias Falta de uniformidad en el criterio de recepción de las ratificaciones de denuncias en el caso de funcionarios y empleados, ya que no estaban previstas en el Reglamento Disciplinario de Empleados Funcionarios. Del control interno En los libros de registro: 1. Se ha detectado debilidad de control interno en relación a la falta de control por oposición de intereses, lo que no garantiza la transparencia y confiabilidad del

	contenido en los Registros ya que, en cabeza de la misma persona se encuentra la rúbrica y custodia de los libros. En las Cajas Chicas: 1. La rendición sin comprobantes de hasta un 20% del monto asignado por viáticos se calcula sobre el total del monto de caja chica y no sobre el concepto de viáticos según lo establece el Art. 7 Resol CM 97/2012 como puede verse en las rendiciones de Caja Chica N° 2, 3 y 4 de la Secretaría y de Caja Chica N° 3 de la Prosecretaria. 2. En las rendiciones de la Secretaria el 36,74% corresponde a "Alimento para personas" y en el caso de las rendiciones de la Prosecretaria el 66,46% del total corresponde a este ítem. 3. CONFECCION DE LA PLANILLA DE RENDICION: en las rendiciones no se efectúa el transporte de las sumas parciales a la siguiente hoja. En la columna de Tipo (B o C) de comprobante se ha consignado de manera errónea siempre Tipo C.
Conclusiones	Del relevamiento efectuado en la Comisión de Disciplina del Consejo de la Magistratura, se destacan como actividades principales desarrolladas en cumplimiento de sus misiones y funciones; las de recibir las denuncias que se formulen contra magistrados/as, empleados/as y funcionarios/as del Poder Judicial; sustanciar los procedimientos disciplinarios respecto de los jueces y juezas y magistrados del Ministerio Público y sustanciar el procedimiento disciplinario respecto a los funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, excluidos/as los/las que se desempeñan en el Tribunal Superior y en el Ministerio Público. Asimismo, le compete proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las sanciones a los magistrados/as, así como también la formulación de acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento. En este sentido, se desarrollaron durante el período relevado acciones en pos del cumplimiento de dichas funciones, las que fueron realizadas razonablemente y en cumplimiento de las normas vigentes. Sin perjuicio de las debilidades expuestas, es dable destacar tal y como se indica en el Cuadro FODA la fortaleza de contar con diversas expertices jurídicas entre

	los integrantes de la Comisión, lo que permitió cumplir en tiempo y forma con los plazos de los expedientes tramitados. Por último, corresponde poner de manifiesto que durante el año 2018 se puso en marcha el nuevo “Reglamento Disciplinario del Poder Judicial de la CABA excluido el Tribunal Superior de Justicia y los empleados y funcionarios del Ministerio Público”, el cual unificó las normativas vigentes, fortaleciendo así los procesos de producción de prueba y enfatizando en la mejora de las garantías procesales.
Implicancias	El traspaso de los organismos jurisdiccionales y administrativos integrantes de la Justicia Nacional a la órbita de la Ciudad de Buenos Aires manifiesta la oportunidad de realizar las misiones y funciones en una escala superior a la que hasta el momento se desarrolla. Dicho traspaso puede amenazar el buen funcionamiento de la Comisión de Disciplina sino se adecuan los recursos humanos, físicos y financieros al nuevo esquema.